



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0223 )

03 MAYO 2013

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0170 del 16 de Abril de 2013 por la cual se asignan mil doscientos sesenta y siete (1.267) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Aranjuez de Cartagena en el Departamento de Bolívar”.

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0170 del 16 de Abril de 2013 por la cual se asignan mil doscientos sesenta y siete (1.267) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Aranjuez de Cartagena en el Departamento de Bolívar".

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0110 del 12 de marzo de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: *"ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la resolución expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, a partir del 13 de Marzo y hasta el 27 de marzo de 2013 (...)"*, para nueve proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Villas de Aranjuez de Cartagena en el Departamento de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 0143 del 27 de marzo de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda amplió el cierre de la convocatoria antes citada, hasta el 5 de Abril de 2013.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios con asignación directa, para el proyecto Villas de Aranjuez de Cartagena en el Departamento de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 0170 del 16 de Abril de 2013, Fonvivienda asignó mil doscientos sesenta y siete (1.267) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos para acceder a una vivienda dentro del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Villas de Aranjuez" en la ciudad de Cartagena – Bolívar.

Que en un considerando de la referida resolución, menciona: *"Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de cincuenta y un mil trescientos noventa y cinco millones*

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0170 del 16 de Abril de 2013 por la cual se asignan mil doscientos sesenta y siete (1.267) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Aranjuez de Cartagena en el Departamento de Bolívar".

*trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/cte (\$ 51.395.368.856)."*

Que por error aritmético, se citó como valor total la suma de *"cincuenta y un mil trescientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/cte (\$ 51.395.368.856)"*, siendo el correcto cincuenta y un mil trescientos setenta y nueve millones novecientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/cte (\$ 51.379.918.856).

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 0170 del 16 de Abril de 2013, en el artículo primero, se cita al final del listado de los 1.267 beneficiarios, el valor total de los SFVE asignados por \$51.395.368.856 siendo el correcto valor total de los SFVE asignados \$ 51.379.918.856.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada corresponde a un error aritmético y no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario corregir la Resolución No. 0170 del 16 de Abril de 2013, para aclarar el valor total de los SFVE asignados.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir parcialmente la Resolución No. 0170 del 16 de Abril de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo en el sentido de dejar claro tanto en la parte considerativa como en la resolutive, específicamente en el Artículo Primero, que el valor total de los SFVE asignados corresponde a \$ 51.379.918.856.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0170 del 16 de Abril de 2013 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0170 del 16 de Abril de 2013 por la cual se asignan mil doscientos sesenta y siete (1.267) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villas de Aranjuez de Cartagena en el Departamento de Bolívar".

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 MAYO 2013



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira  
Revisó: Andrei Suárez  
Aprobó: Rodolfo Beltrán Cubillos

